



# RESOLUCION R-N° 14 8 0-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 1 2 OCT 2022

Expte. N° 17.025/15

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor del Sr. Oscar SALSE, Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 46.500,00); y

### CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL de la Universidad, cuota N° 2 del mes de marzo del año 2015.

QUE la citada Secretaría presentó, de fs. 12 a 99, la rendición de cuentas con los comprobantes, debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 693/2018 (fs. 118) por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 40.393,00) y OPAC N° 3850/2021 (fs. 123), de acuerdo a lo autorizado en fs. 122, por PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$ 5.322,00).

QUE a fs. 135 obra Recibo de TESORERÍA GENERAL N° 430/2022 por el importe de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 785,00) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL.

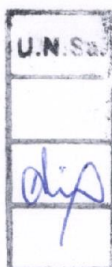
### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por el Sr. Oscar SALSE, Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 45.715,00), correspondiente a la Cuota N° 2 – MARZO/2015 destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR UNIVERSITARIO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2015:			
• OPAC N° 693/18:	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	36.682,00
	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	2.822,05
	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	873,95
	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.2.1.0000.1.21.3.4	\$	15,00
Ejercicio 2021:			
• OPAC N° 3850/21:	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	1.480,00
	R.0020.015.016.000.16.01.00.00.05.00.3.3.3.0000.1.21.3.4	\$	3.842,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA